



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 109 - 2009**

Lima, **21** de setiembre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante oficio N° 833-2009-MP-FPM-ESPINAR de fecha 09 de setiembre de 2009 del Fiscal Provincial Mixto de la Fiscalía Provincial Mixta de Espinar, se notifica a la Directora Ejecutiva de PROINVERSIÓN a efectos que asista el 24 de setiembre de 2009, a las 09:00 horas, a la diligencia de audiencia de esclarecimiento de hechos dentro de la investigación fiscal vía prevención de delitos contra la administración pública en su modalidad de violencia y resistencia a la autoridad, en agravio del Juzgado Mixto de la provincia de Espinar representado por el Juez, frente a la denuncia del Procurador Público del Gobierno Regional del Cuzco – Dr. Luis Gallegos Inquiltupa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2009-EF, la Directora Ejecutiva se encuentra facultada para otorgar los poderes que considere necesarios;

Que, resulta conveniente otorgar poderes especiales a las personas que representarán a la Directora Ejecutiva de PROINVERSIÓN en la referida audiencia y en la investigación correspondiente;

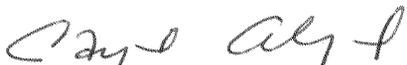
**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Otorgar poderes especiales de representación a los señores Ricardo Raúl Castro Belapatiño, identificado con D.N.I. N° 08329550, Luis Miguel Corrales Dextre, identificado con D.N.I. N° 09152534 y Eduardo Ventura Negrete Aliaga, identificado con D.N.I. N° 07845338, para que en



nombre y representación de la Directora Ejecutiva de PROINVERSIÓN, sea de manera individual o conjunta, participen en la audiencia a que se refiere el segundo considerando de la presente resolución, tomen conocimiento de los hechos materia de investigación y el avance de ésta y presenten toda la documentación que consideren necesaria a efectos de esclarecer los hechos materia de investigación relacionados con la denuncia interpuesta por el Procurador Público del Gobierno Regional del Cuzco.

Regístrese y comuníquese.



**CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI**  
Directora Ejecutiva  
PROINVERSIÓN

